

Expediente: **60/19**

Carátula: **NIEVA MARISOL C/ VILLAGRA VELEZ ANA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288833142 - VILLAGRA VELEZ, ANA CAROLINA-DEMANDADO

20279625286 - LOPEZ DOMINGUEZ, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20279609183 - ISAS PEDRAZA, EZEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

20288833142 - GIRAUDO, ESTEBAN AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO

90000000000 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

20293386731 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO

20070879116 - NIEVA, MARISOL-ACTOR

20273643924 - COLOMBRES, JULIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 60/19



H105026354088

Juzgado del Trabajo II nom.

JUICIO: NIEVA MARISOL c/ VILLAGRA VELEZ ANA CAROLINA s/ COBRO DE PESOS.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2026 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, realización de la audiencia de ratificación de convenio comparecen de manera virtual por plataforma zoom, **Marisol Nieva, DNI N° 35.523.403**, asistida por su letrado **Dr. Javier López Domínguez** y el Dr. **Ezequiel Ramiro Isas Pedraza**. Por la parte demandada lo hace su letrado/ha apoderado **Dr. Esteban Augusto Giraudo**

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó a la trabajadora que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada Ana Carolina Vélez.

Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por la actora Marisol Nieva, (en compañía de su letrado apoderado), manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de **\$7.818.409,13 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 13/100)** más intereses, en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, ratifica su firma y el contenido de las cláusulas del convenio presentado, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago y firma estampadas en el mismo, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia vengán los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado Con lo que doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes ante mí que doy fe

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.